Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar? Escrito por PreguntasFrecuentes - 08/10/2009 08:19

Habría que confirmar a quién pertenece titularidad municipal de esa carretera exactamente o a quién le correspondería la responsabilidad sobre su mantenimiento.

En Red de carreteras quizás te puedan ayudar sobre este punto.

O en el Telf de Atención al Ciudadano del Ministerio de Fomento:

- Telf: 915 978 787 Lunes a viernes de 9 a 17'30, Sábados de 9 a 14
- email: atencionciudadano@fomento.es ó sino, portal@administracion.es

Salu2			

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar? Escrito por Adoracion1 - 08/10/2009 08:26

compañía no quiere saber nada.

buenos días...

Presenté una reclamación por caída, con fotos, testigos y parte de urgencias.

El firme estaba levantado con gravilla y desniveles. se cayó mi madre, que tiene 88 años. Me la han desestimado porque dicen que eran unas obras de reposición de firme, de Jazztel. y esta

Puedo presentar Rec. de Reposición, pero..realmente no tiene responsabilidad la administración al darle licencia a una empresa privada para obras? Si esta empresa no tiene el firme en condiciones y ni

Agradecería ayuda...

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar? Escrito por PreguntasFrecuentes - 08/10/2009 08:29

Antes de nada esperamos que su madre se recuperara bien.

siguiera lo valla, no tiene responsabilidad nadie??.

Comentarle que en caso de denegación de la reclamación, quedaría abierta la vía judicial para poder presentar un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso respecto a la administración o ayuntamiento correspondiente como responsable subsidiario de esa zona pública, y por otro lado, si quisiera simultáneamente, otra denuncia vía civil a la empresa privada encargada de las obras, Jazztel en este caso.

Sin embargo, antes de seguir con estos procedimientos, le aconsejaríamos que consultara a un abogado, lo hay especializados en estos temas, que le indique mejor las posibilidades que tendría y así como los costes del mismo.

Quedamos en espera de saber si decide seguir adelante y cómo evoluciona su caso.

Salu2

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida

Generado: 30 November, 2025, 06:31

Los daños que se produzcan a consecuencia del mal estado de las vías públicas, están incluidos en el "Reglamento de los procedimientos de las administraciones publicas en materia de responsabilidad patrimonial" – (articulo 54)

* art. 54, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone: "Las Entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa."

En este enlace podrás ver las obras actuales en ejecución para indicar en cual te sucedió exactamente:

http://www.fomento.es/AZ.MFOM.ObrasCarreteras.Web/default.aspx

Y te facilitamos el Telf de Fomento, donde te indicarán cómo proceder exactamente para poner la reclamación:

Ministerio de Fomento: 915 978 787 (12 líneas)

EMail: atencionciudadano@fomento.es portal@administracion.es

Horario atención telefónica y presencial

Lunes a viernes de 9 a 17'30. Sábados de 9 a 14

Salu₂

Si la obra perteneciera al Ayuntamiento, tendrías que reclamar tal cual indicamos en el artículo - http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/05/26/danos-ocasionados-por-deficiencias-en-via-publica-%C 2%BFcomo-reclamar/

Esperamos que te sea de ayuda, que tu marido se encuentre bien, y que se resuelva bien tu reclamación.